

parece en los Reynos de que se  
como sea acordado  
de acuerdo que los pesos de la Almotaxa  
reformen, y se paguen los pesos mas; y  
que sobre las pesas de Nuevo que viene  
el Almotaxa se complete para que  
quiendo esto de que de los propios; y  
que con dichos de los Reynos se aborrecan  
los pesos al Rey de España

Don

de acuerdo que se aborrecan que ay en el  
trasferir de una, por cada una de ellas  
que el C. D. Diego Carrasco del R. Consejo  
del que algunos señores traigan para  
para su uso

Don  
Gonzalo

de acuerdo que el C. D. Diego Carrasco  
Villa en que se pague una para hacer fabrica  
en dho. Almotaxa, y que para dho. negocio  
de dho. Almotaxa, y un peso, segun se  
que se acordado; y entendiéndose por la  
Villa, se acordó que el C. D. Diego Carrasco  
para dho. negocio de pagar en el dho. R.  
unale dho. R. de España, como nava en los  
recoladores, y dho. Almotaxa  
de que se pague al dho. Almotaxa y  
en tener las dho. Villas, y en el caso que  
se le diese de fabrica de Carbon alguno  
de dho. dho. de esta dho. Almotaxa de otros  
mones, y para que ninguno lo fabrica  
sin el permiso de esta Villa, y de don de  
comienza republica; y un peso al C. D. Alcalde  
de mayor dho. pueblo para que los  
dho. dho. para dho. Almotaxa

Carbon